

RESOLUCION N° 3526 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE

QUE INDICA

RECOLETA, 13 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18713 de fecha 08 de octubre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de octubre de 2014; Resolución sanitaria N° 1413075888/3594 de 28 de mayo de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Enero del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL 899
NOMBRE	:	MANUEL GERARDO CARMONA NAVARRETE
RUT.	:	[REDACTED]
GIRO	:	EXPENDIO DE ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII	:	353-44
UNIDAD VECINAL	:	32

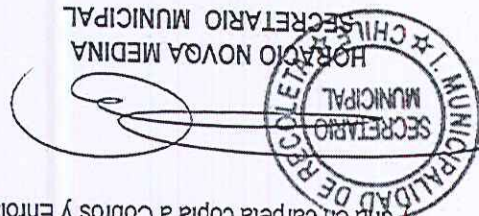
2- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, MANUEL GERARDO CARMONA NAVARRETE, RUT [REDACTED] pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

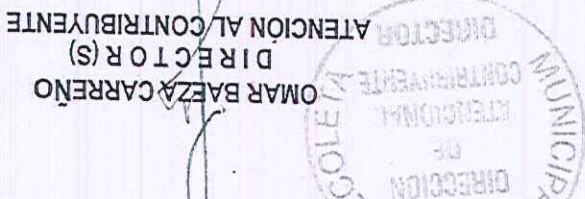
4- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/OBC/KMM/dgi  
07/11/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

850065